

Fración.	NOMENCLATURA.	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
	trigueñas ó de color, con mezcla de metal fino en labores ó dibujos, tejidos ó bordados [nota 125].....	Kilo legal.	\$ 5 50
MANUFACTURAS.			
392	Alfombras y tapetes de sólo cáñamo, yute ó cualquiera otra fibra vegetal análoga de tejido liso, cruzado, labrado ó de rizo [nota 126].....	Met. cuad.	\$ 0 28
393	Alfombras y tapetes de sólo cáñamo, yute ó cualquiera otra fibra vegetal análoga, de tripe [nota 126].....	" "	0 40
394	Alfombras y tapetes de sólo cáñamo, yute ó cualquiera otra fibra vegetal análoga, cuando tengan franjas ú orillas de lana [nota 127].....	" "	0 45
395	Borlas de lino ó cáñamo, yute ú otra fibra vegetal análoga, aun cuando sus almas sean de otra materia [nota 127].....	Kilo legal.	0 70
396	Borlas de lino ó cáñamo, yute ú otra fibra vegetal análoga, cuando tengan cordones de la misma materia [nota 128].....	" "	1 80
397	Calcetines y medias de punto de media de lino, aun cuando tengan adornos de otra materia que no sea metal fino ni seda [nota 139].....	" "	2 50
398	Calcetines y medias de punto de media de lino, cuando tengan adornos de seda [nota 139].....	" "	2 80
399	Calzoncillos y camisas de tela de lino para hombres y niños [nota 135].....	" "	3 30
400	Camisas, calzoncillos, cubrecorses y demás artículos de punto de media de lino, no especificados, cuando tengan adornos de seda [nota 139].....	" "	3 60
401	Camisetas, calzoncillos, cubrecorsés y demás artículos de punto de media de lino, no especificados aun cuando tengan adornos de otra materia que no sea metal fino ni seda [nota 139].....	" "	3 20
402	Corsés de lino ó cáñamo, aun cuando tengan cintas y pequeños adornos que no sean de metal fino.....	" "	3 50
403	Cortes de vestido de tela de lino, aun cuando tengan adornos bordados ó de encaje de algodón ó lino, para señoras y niñas [nota 130].....	" "	2 00
404	Cortes de vestido de tela de lino, con adornos de tela con seda ó con faldas ó sobrefaldas de encaje ó punto de algodón ó lino [nota 130].....	" "	3 00
405	Cortinas, sobrecamas, colchas, carpetas, antimacasares y fundas de tela de lino ó cáñamo, sin bordados.....	" "	1 40
406	Cortinas sobrecamas, colchas, carpetas, antimacasares y fundas de tela de lino ó cáñamo, cuando tenga bordados.....	" "	2 00
407	Encarrujados, fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de lino [nota 131].....	" "	2 50

Fración.	NOMENCLATURA.	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
408	Encarrujados, fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mayas de lino, cuando tengan abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta [nota 131].....	Kilo legal.	\$ 1 25
409	Ligas y tirantes de lino ó cáñamo de todas clases, con avíos ó sin ellos.....	" "	1 50
410	Pañuelos de tela de lino, con guarnición de encaje de algodón ó lino.....	Uno.	0 45
411	Paraguas, sombrillas y quitasoles de lino.....	" "	0 66
412	Pecheras, cuellos y puños de tela de lino, sin bordados ni calados.....	Kilo legal.	2 20
413	Pecheras, cuellos y puños de tela de lino, cuando estén bordados ó calados.....	" "	3 30
414	Rebozos de lino, hasta de veintiséis hilos de pie y trama en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	Met. cuad.	2 20
415	Rebozos de lino, cuando tengan más de veintiséis hasta treinta y ocho hilos de pie y trama, en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	" "	3 30
416	Rebozos de lino, cuando tengan más de treinta y ocho hilos de pie y trama, en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	" "	6 60
417	Resorte ó elástico de lino ó cáñamo con hule, de más de cuatro centímetros de ancho.....	Kilo legal.	0 66
418	Resorte ó elástico de lino ó cáñamo con hule, cuando no exceda de cuatro centímetros de ancho.....	" "	1 00
419	Ropa hecha, no especificada, y sus partes sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lino de todas clases y tejidos, aun cuando tengan adornos de encajes, tiras bordadas, metal ordinario, para adultos y niños [nota 123].....	" "	3 30
420	Ropa hecha, no especificada, y sus partes sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lino de todas clases y tejidos, cuando tengan adornos de cinta ó tela que contenga seda, ó faldas ó sobrefaldas de encaje ó punto de algodón ó lino [nota 132].....	" "	4 30
421	Tiras de tela de lino caladas ó bordadas con algodón, lana ó lino [nota 133].....	" "	2 75
422	Tiras de tela de lino caladas ó bordadas con algodón, lana ó lino, cuando tengan abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta [nota 133].....	" "	1 70
LANA [Nota 137].			
Hilados.			
423	Cordón de lana, cuando su diámetro no exceda de diez milímetros.....	" "	2 75
424	Cordón de lana, cuando su diámetro sea mayor de diez milímetros.....	" "	1 10

Fracción.	NOMENCLATURA	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
425	Cardón de algodón ó cáñamo forrado con lana, cuando su diámetro no exceda de diez milímetros.....	Kilo legal.	\$ 1 70
426	Cordón de algodón ó cáñamo forrado con lana, cuando su diámetro sea mayor de diez milímetros.....	" "	0 55
427	Estambre ó hilo de lana (aun cuando tenga mezcla de metal falso) é hilaza de lana [nota 138].....	" "	2 00
<i>Tejidos.</i>			
428	Encaje y punto de lana de todas clases y sus manufacturas.....	Kilo legal.	\$ 9 00
429	Telas de lana de todos tejidos, aun cuando estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso, cuando el metro cuadrado tenga un peso hasta de cien gramos [notas 123 y 124].....	" neto.	3 00
430	Telas de lana de todos tejidos, aunque estén bordados con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso, cuando el peso del metro cuadrado sea de más de cien hasta de ciento ochenta gramos [notas 123 y 124].....	" "	2 60
431	Telas de lana de todos tejidos, aunque estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso, cuando el metro cuadrado pese más de ciento ochenta y hasta cuatrocientos cincuenta gramos [notas 123 y 124].....	" "	4 00
432	Telas de lana de todos tejidos, aunque estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó de metal falso, cuando el metro cuadrado pese más de cuatrocientos cincuenta gramos [notas 123 y 124].....	" "	2 60
<i>Manufacturas.</i>			
433	Alfombras de jerga de tejido liso ó cruzado ó de lana batida [nota 126].....	Met. cuad.	\$ 0 85
434	Alfombras y tapetes de rizo de lana, con pie de cáñamo ó de cualquiera otra materia [nota 126].....	" "	1 00
435	Alfombras y tapetes de tripe de lana con pie de cáñamo ó de cualquiera otra materia [nota 126].....	" "	1 70
436	Alfombra de lana acordonada, con pie de cáñamo ó de cualquiera otra materia [nota 126].....	" "	1 00
437	Artículos ó manufacturas de punto de media, de lana ó de estambre de lana, no especificados, aun cuando tengan adornos de otra materia que no sea metal fino ni seda [nota 139].....	Kilo legal.	2 20
438	Borlas de lana, aun cuando las almas sean de otra materia [nota 127].....	" "	1 10
439	Borlas de lana cuando tengan cordones de la misma materia [nota 128].....	" "	2 20

Fracción.	NOMENCLATURA.	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
440	Camisas interiores ó exteriores y calzoncillos de tela de lana, aun cuando tengan pequeños adornos de seda [nota 129].....	Kilo legal.	\$ 2 75
441	Corsés de lana, aun cuando tengan cintas y pequeños adornos que no sean de metal fino.....	" "	3 00
442	Cortes de vestidos de tela de lana de todas clases, aun cuando esté bordada con algodón, lino ó lana y aun cuando tengan adornos de algodón, lino, lana, cintas de seda ó abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta, para señoras y niñas [nota 130].....	" "	3 00
443	Cortes de vestido de tela de lana con mezcla de seda en el tejido ó en bordados, aun cuando tengan adornos con seda ó de abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta, para señoras y niñas [nota 130].....	" "	4 50
444	Cortinas de tela de lana ya dispuestas para usarse, ó con forro de algodón, lana ó lino, aun cuando tengan bordados, adornos ó accesorios que no sean de metal fino ni de seda.....	" "	3 00
445	Encarrujados de tela de lana, aun cuando tengan encajes de lana y pequeños adornos de seda ó de metal falso y fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de lana.....	" "	3 30
446	Fieltro de lana, cuando el metro cuadrado tenga un peso hasta de trescientos cincuenta gramos [nota 140].....	" "	1 10
447	Fieltro de lana, cuando el metro cuadrado tenga un peso de más de trescientos cincuenta gramos [nota 140].....	" "	0 30
448	Fieltro de lana, en banda sin fin, para maquinaria (venga con la maquinaria correspondiente ó no).....	Kilo bruto.	0 06
449	Fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de lana, cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	" legal.	2 00
450	Guantes de lana, que no sean de punto de media, sin forrar.....	" "	3 30
451	Guantes de lana, que no sean de punto de media, cuando estén torrados.....	" "	1 70
452	Gusanillo de lana, aun cuando tenga metal falso [nota 141].....	" "	2 75
453	Ligas y tirantes de lana de todas clases, con avíos ó sin ellos.....	" "	2 00
454	Paraguas, sombrillas y quitasoles de lana.....	Uno.	1 10
455	Rebozos de lana, hasta de veintiséis hilos de pie y trama en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	Met. cuad.	1 70
456	Rebozos de lana, cuando tengan más de veintiséis hilos de pie y trama, en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	" "	2 75
457	Resorte ó elástico de lana y hule, de más de cuatro centímetros de ancho.....	Kilo legal.	0 90

Fracción.	NOMENCLATURA.	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
458	Resorte ó elástico de lana y hule, cuando no exceda de cuatro centímetros de ancho.....	Kilo legal.	\$ 1 60
459	Ropa hecha, no especificada, y sus partes sueltas, cuando vengan cosidas, de tela de lana de toda clase de tejido, aun cuando tengan adornos que no sean de metal fino ni de seda [nota 132].....	" "	6 00
460	Ropa hecha, no especificada, y sus partes sueltas, cuando vengan cosidas, de tela de lana con seda en el tejido, en bordados ó en adornos, aun cuando tengan otros que no sean de metal fino [nota 132].....	" "	7 00
461	Sarapes de lana imitando los del Saltillo, labrados ó estampados.....	Met. cuad.	8 00
462	Tiras de tela de lana, caladas ó bordadas con algodón, lana ó lino [nota 133].....	Kilo legal.	3 30
463	Tiras de tela de lana cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta [nota 133].....	" "	2 20
IV.			
SEDA.			
HILADOS.			
464	Cordón de seda.....	Kilo neto.	\$ 17 50
465	Seda pelo, torcida ó floja, de todas clases, en madejas, ovillos, devanadores ó carretes.....	" "	6 60
TEJIDOS.			
466	Blondas, encaje y punto de seda.....	Kilo neto.	\$ 17 50
467	Tela de seda de toda clase de tejido.....	" "	17 50
468	Tela de seda para tamizar harina [nota 237].....	" "	5 00
MANUFACTURAS.			
466	Artículos y manufacturas, no especificados, de punto ó de cualquier otro tejido de seda.....	Kilo neto.	\$ 17 50
470	Cortes de vestido de tela de seda aun cuando tengan abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta [nota 130].....	" "	17 50
471	Paraguas, sombrillas y quitasoles de seda.....	Uno.	2 50
472	Rebozos de seda, hasta de veintiséis hilos de pie y trama, en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	Kilo neto.	\$ 18 00
473	Rebozos de seda, que tengan más de veintiséis y hasta treinta y ocho hilos de pie y trama, en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	" "	25 00
474	Rebozos de seda, cuando tengan más de treinta y ocho hilos de pie y trama en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	" "	34 00
475	Ropa hecha y sus partes sueltas, de tela de seda, aun cuando		

Fracción.	NOMENCLATURA.	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
	do contengan abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta [nota 132].....	Kilo neto.	\$ 17 50
V.			
SEDA CON MEZCLA DE OTRAS MATERIAS.			
HILADOS.			
476	Hilo de seda y lana, aun cuando tenga metal falso.....	Kilo neto.	\$ 3 30
TEJIDOS.			
477	Blondas, encaje y punto de seda con abalorio de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	Kilo neto.	\$ 13 20
478	Cintas y tiras de algodón, lana ó lino, bordadas con seda.	" "	4 00
479	Cintas y tiras de algodón, lana ó lino, bordadas con seda, cuando tengan abalorios de vidrio, de metal ordinario ó pasta.....	" "	2 75
480	Telas de pie y trama de algodón, lino ó lana, cuando tengan mezcla de seda solamente en el pie ó en la trama [nota 142].....	" "	4 00
481	Telas de pie de seda y trama de algodón, lino ó lana, ó viceversa [nota 142].....	" "	5 50
482	Telas de pie de seda y trama de algodón, lana ó lino, con mezcla de seda ó viceversa [nota 142]..	" "	8 25
483	Telas de algodón, lino ó lana, con mezcla de seda en el pie y en la trama, si la seda no domina en superficie á la de otras materias.....	" "	5 50
484	Telas de algodón, lino ó lana, con mezcla de seda en el pie y en la trama, si la seda dominare en superficie á la de las otras materias.....	" "	8 25
485	Telas de seda con algodón, lana ó lino y mezcla de metal falso [nota 124].....	" "	6 00
486	Telas de seda con mezcla de metal falso [nota 124].....	" "	7 20
487	Telas de seda con algodón, lana ó lino, con mezcla de metal fino [nota 125].....	" "	11 00
488	Telas de seda con mezcla de metal fino [nota 125].....	" "	17 50
MANUFACTURAS.			
489	Artículos de seda, con mezcla de algodón, lino ó lana, no especificados, aun cuando tengan bordados ó adornos que no sean de metal fino ni de abalorios.....	Kilo neto.	\$ 10 00
490	Artículos de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, no especificados, cuando tengan abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta.....	" "	9 00
491	Artículos de seda de todos tejidos, no especificados, con abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	" "	13 20
492	Artículos ó manufacturas de punto de media de algodón, con adornos de seda, no especificados [nota 139]....	" legal.	1 70

Fracción.	NOMENCLATURA.	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
493	Artículos ó manufacturas de punto de media de lino ó lana, ó estambre de lana, con adornos de seda, no especificados [nota 139].....	Kilo legal.	\$ 2 20
494	Artículos ó manufacturas de punto de media de algodón, lino ó lana, con mezcla de seda en el tejido, no especificados, siempre que aquellas fibras dominen en superficie [nota 139].....	„ neto.	4 00
495	Artículos ó manufacturas de punto de media de seda, con mezcla de algodón, lino ó lana en el tejido, no especificados, siempre que estas fibras no dominen en superficie [nota 139].....	„ „	8 00
496	Borlas de seda, aun cuando sus almas sean de otra materia [nota 127].....	„ „	4 50
497	Borlas de seda, cuando tengan cordones de la misma materia [nota 128].....	„ „	6 60
498	Borlas de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, aun cuando sus almas sean de cualquiera otra materia y aun cuando tengan cordones de las mismas materias mezcladas.....	„ „	3 10
499	Cordón de cáñamo forrado con seda.....	„ „	4 50
500	Cordón de cáñamo forrado con seda mezclada con algodón, lino ó lana.....	„ „	3 10
501	Corsés de seda con mezcla de algodón, lino ó lana.....	„ „	5 00
502	Cortes de vestido de tela de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, aun cuando tengan bordados ó adornos que no sean de metal fino, ó abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta [nota 130].....	„ „	10 00
503	Ornamentos sacerdotales, en corte ó acabados, de tejido de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, aun cuando tengan bordados ó galones de metal falso ó mezcla de metal falso en el tejido.....	„ legal.	10 00
504	Ornamentos sacerdotales en corte ó acabados, de tejido de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, cuando tengan bordados ó galones de plata ó plata dorada ó mezcla de plata ó plata dorada en el tejido.....	„ „	15 00
505	Ornamentos sacerdotales, en corte ó acabados, de tela de seda, aun cuando tengan bordados ó galones de plata ó plata dorada ó mezcla de plata ó plata dorada en el tejido.....	„ „	25 00
506	Paraguas, sombrillas y quitasoles de seda con mezcla de algodón, lino ó lana.....	Uno.	2 00
507	Rebozos de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, hasta de veintiséis hilos de pie y trama en un cuadrado de cinco milímetro por lado.....	Kilo neto.	10 00
508	Rebozos de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, cuando tengan más de veintiséis hasta treinta y ocho hi-		

Fracción.	NOMENCLATURA.	Unidad para la aplicación de las cuotas.	Cuotas.
	los de pie y trama en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	Kilo neto.	\$ 15 00
509	Rebozos de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, cuando tengan más de treinta y ocho hilos de pie y trama en un cuadrado de cinco milímetros por lado.....	„ „	25 00
510	Resorte ó elástico de hule y seda pura ó con mezcla de algodón, lino ó lana, de más de cuatro centímetros de ancho.....	„ legal.	1 50
511	Resorte ó elástico de hule y seda pura ó con mezcla de algodón, lino ó lana, cuando no exceda de cuatro centímetros de ancho.....	„ „	3 50
512	Ropa hecha, no especificada, y sus partes sueltas, de tela de seda con mezcla de algodón, lino ó lana en el tejido ó en bordados, aun cuando tenga abalorios de vidrio, de metal ordinario ó de pasta [nota 132].....	„ neto.	10 00
513	Sarapes imitando los del Saltillo, labrados ó estampados, de seda con mezcla de algodón, lana ó lino.....	„ „	15 00
ARTISELA Ó SEDA ARTIFICIAL.			
514	Los hilados, tejidos y manufacturas de artiseila sola ó mezclada con otras fibras vegetales, causarán las cuotas asignadas á los hilados, tejidos y manufacturas similares de lino, más un veinte por ciento de recargo [nota 149].		
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS.			
515	Aceite de anilina, alizarinas naturales ó artificiales y antraceno [nota 143].....	Kilo bruto.	\$ 0 08
516	Acetatos de alúmina, amoníaco, cal, cobre, cromo, hierro, plomo y sosa [nota 144].....	„ legal.	0 06
517	Acido arsenioso [nota 145].....	„ „	0 02
518	Acido sulfúrico [nota 146].....	.....	Exento.
519	Acidos clorhídrico y sulfuroso [nota 146].....	Los 100 k. b.	1 50
520	Acidos acético, bórico, cítrico, crómico, nítrico, oxálico, piroleñoso y tártrico [nota 147].....	Kilo legal.	0 04
521	Acidos líquidos, no especificados [nota 148].....	„ „	0 10
522	Acidos en cristales ó en polvo, no especificados.....	„ „	0 20
523	Aderezo para telas, jabones líquidos, sulfo-oleatos y sulfo-ricinatos alcalinos [nota 150].....	„ bruto.	0 04
524	Aguas aromáticas destiladas, no espirituosas [nota 151].	„ legal.	0 55
525	Alcohol ó espíritu de vino [nota 152].....	„ neto.	0 80
526	Alcohol amílico, metílico ó metilizado [nota 153].....	„ legal.	0 10
527	Algodón y gasa asépticos y atisépticos [nota 154].....	„ „	0 25
528	Amoníaco [nota 155].....	„ bruto.	0 01
529	Azúcar de leche [nota 156].....	„ legal.	0 25